



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 ENE 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.839 (parte), de la 12ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en la obra denominada: "Ruta N°50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400)", a cargo de la empresa SERVIAM S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluída en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

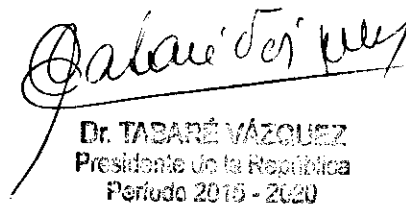
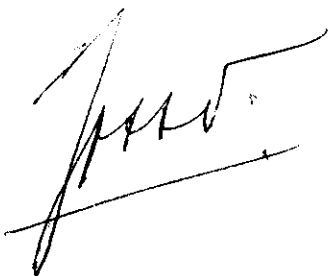
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el

siguiente bien: yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.839 (parte), de la 12ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del señor Winston Ricca.-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 6,6há., para su utilización en la obra denominada: “Ruta N°50, recargo de base y tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta N°1 (0km000) – Tarariras (22km400)”, a cargo de la empresa SERVIAM S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020